

**ELABORACIÓN DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN
POLÍTICA DE COHESIÓN 2014-2020
FICHA 1a: ANÁLISIS DE CONTEXTO-PARTENARIADO**

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los principios que deben tenerse en cuenta en la fase de programación en la que nos encontramos es el principio de partenariado:

Artículo 5. Asociación y gobernanza multinivel

1. Respecto del acuerdo de asociación y de cada programa respectivamente, el Estado miembro correspondiente deberá, de conformidad con las normas y prácticas nacionales, organizar una asociación con los siguientes socios:

- a) las autoridades regionales, locales y urbanas y otras autoridades públicas competentes;*
- b) los interlocutores económicos y sociales; y*
- c) los organismos interesados que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la igualdad y la no discriminación.*

2. De acuerdo con el enfoque de gobernanza multinivel, los Estados miembros harán participar a los socios indicados en el apartado 1 en la preparación de los acuerdos de asociación y de los informes de evolución, así como en la preparación y ejecución de los programas, lo que incluye la participación en los comités de seguimiento de los programas.

3. La Comisión consultará por lo menos una vez al año a las organizaciones que representen a los socios a nivel de la Unión acerca de la ejecución de la ayuda de cada uno de los Fondos

Tal y como se deriva del artículo 5, los Estados miembros tienen la obligación de contemplar **la participación de los socios en todas las fases de ejecución de los Fondos, incluida la fase de programación** en la que actualmente nos encontramos.

Por lo tanto, los socios integrantes del partenariado están llamados a participar desde el principio en la elaboración de los **documentos estratégicos** de la Política de Cohesión 2014-2020, esto es, el **Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos**.

2. CÓDIGO DE CONDUCTA EUROPEO

La propuesta de Reglamentos de la Comisión de 6 de octubre de 2011 preveía en el artículo 5.3, el establecimiento, por parte de la Comisión, de un **código de conducta** con el fin de garantizar que los **socios participen en la preparación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del contrato de asociación y los programas de una manera coherente**. Su finalidad era definir los objetivos y criterios para apoyar la

implementación de asociaciones y facilitar la puesta en común de información, experiencia, resultados y buenas prácticas entre los Estados miembros.

En el curso de las negociaciones, los Estados miembros manifestaron de forma mayoritaria su voluntad de implementar el principio de partenariado respetando el principio de subsidiariedad, es decir, siguiendo las reglas y prácticas nacionales.

Por ello, el código de conducta recogido en la propuesta inicial de la Comisión, fue posteriormente eliminado del artículo 5, en su última versión aprobada en el Consejo de Asuntos Generales, bajo el sistema de *enfoque general parcial*¹. No obstante, la Comisión elaboró un documento sobre los elementos que debería incluir dicho Código de Conducta, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace, para información:

http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/working/strategic_framework/swd_2012_106_es.pdf

3. EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN

Se han iniciado ya los trabajos correspondientes a la elaboración del Acuerdo de Asociación que puede definirse como:

El Acuerdo de Asociación es el documento elaborado por el Estado miembro, con participación de los socios y en consonancia con el enfoque de gobernanza multinivel, en el que se exponen la estrategia del Estado miembro y las prioridades y medidas para utilizar los Fondos del MEC de una manera eficaz y eficiente en pos de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y que la Comisión aprueba tras evaluarlo y dialogar con el Estado miembro;

El **Acuerdo de Asociación** se encuentra regulado en el **artículo 14 del Reglamento General de Fondos**. Se incluye a continuación la versión última de dicho artículo, aprobada por el Consejo de Asuntos Generales:

Artículo 14. Contenido del acuerdo de asociación

1. El acuerdo de asociación deberá contener:

a) medidas que garanticen la consonancia con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, en concreto:

- i) un análisis de las disparidades, necesidades de desarrollo y potenciales de crecimiento con referencia a los objetivos temáticos y a los retos territoriales teniendo en cuenta el programa nacional de reforma, cuando proceda, y recomendaciones específicas por país

¹ El “enfoque general” significa que se ha llegado a un acuerdo político en el Consejo sobre un conjunto de artículos de un Reglamento, a la espera de la adopción de una posición en primera lectura por el Parlamento Europeo. “Parcial” se refiere a que los bloques aprobados no incluyen siempre la totalidad de artículos sobre un tema, sino sólo aquellos en los que se ha alcanzado un nivel suficiente de consenso.

pertinentes conforme al artículo 121, apartado 2, del Tratado y recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del Tratado

ii) un resumen de las evaluaciones ex ante de los programas o de las conclusiones principales de las evaluaciones ex ante del acuerdo de asociación cuando se hayan llevado a cabo por propia iniciativa del Estado miembro de que se trate

iii) objetivos temáticos seleccionados y, para cada uno de ellos, un resumen de los principales resultados esperados en relación con cada uno de los Fondos del MEC,

iv) la asignación indicativa de ayuda de la Unión, por objetivo temático y a nivel nacional, correspondiente a cada uno de los Fondos del MEC, así como el importe indicativo total de la ayuda prevista para los objetivos relacionados con el cambio climático,

v) intención de aplicar los principios horizontales y los objetivos de actuación relacionados con la ejecución de los Fondos del MEC,

vi) la lista de los programas correspondientes al FEDER, al FSE y al FC, salvo los incluidos en el objetivo de «cooperación territorial europea», y de los programas correspondientes al FEADER y al FEMP, con las respectivas asignaciones indicativas por Fondo del MEC y por año;

b) medidas que garanticen una ejecución eficaz, en concreto:

i) la información requerida para la verificación ex ante del cumplimiento de las normas sobre adicionalidad definidas en la tercera parte del presente Reglamento,

ii) un resumen de la evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante pertinentes a escala nacional y de las actuaciones que han de llevarse a cabo, los organismos responsables y el calendario para su ejecución, cuando no se cumplan dichas condiciones ex ante,

iii) la metodología y el mecanismo para garantizar la coherencia en el funcionamiento del marco de rendimiento entre programas y Fondos del MEC.

Estos elementos deberán ser aprobados en virtud de una decisión de la Comisión tal como se indica en el artículo 15.

2. El acuerdo de asociación deberá contener asimismo:

a) un planteamiento integrado del desarrollo territorial apoyado por los Fondos del MEC o un resumen de los planteamientos integrados del desarrollo territorial que se base en el contenido de los programas operativos y que establezca:

i) las medidas a nivel nacional y, cuando proceda, regional que garanticen la coordinación entre los Fondos del MEC y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el BEI,

ii) las medidas para garantizar un planteamiento integrado del uso de los Fondos del MEC para el desarrollo territorial de diferentes tipos de territorios, como por ejemplo zonas urbanas, rurales, litorales y pesqueras y zonas con peculiaridades territoriales, en particular las medidas para la aplicación de los artículos 28, 29 y 99, [acompañadas, cuando proceda, de una lista de las ciudades que vayan a participar en la plataforma de desarrollo urbano a la que se refiere el artículo 8 del Reglamento del FEDER],

iii) los principales ámbitos prioritarios de cooperación, habida cuenta, cuando proceda, de las estrategias macrorregionales y de las estrategias para las cuencas marítimas,

iv) cuando proceda, un planteamiento integrado para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión, prestando una atención especial a las comunidades marginadas [...];

v) un resumen de las medidas tomadas para que los socios que se indica en el artículo 5 participen y tengan un papel en la preparación del acuerdo de asociación y el informe de evolución definido en el artículo 46 del presente Reglamento,

b) medidas que garanticen la ejecución eficaz de los Fondos del MEC, en concreto:

i) cuando sea necesario, medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades y, cuando proceda, de los beneficiarios, y un resumen de las acciones que deben emprenderse al efecto,

ii) un resumen de las acciones previstas en los programas para reducir la carga administrativa de los beneficiarios,

iii) una evaluación de los sistemas existentes de intercambio electrónico de datos, y un resumen de las acciones previstas para permitir gradualmente que todo intercambio de información entre beneficiarios y autoridades responsables de la gestión y el control de los programas tenga lugar por vía electrónica.

Actualmente se está trabajando en el **apartado 1.a).i)** de análisis de las disparidades, necesidades de desarrollo y potenciales de crecimiento con referencia a los objetivos temáticos y a los retos territoriales

4. PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEL FEDER Y FSE

El **artículo 9** de la propuesta de Reglamento General recoge **11 objetivos temáticos a los que se destinarán las inversiones de los Fondos**. Son los siguientes:

- 1. Fortalecimiento de la I+D+i**
- 2. Mejora de la accesibilidad y calidad de las TIC**
- 3. Mejora de la competitividad de las PYME, del sector agrícola (para el FEADER) y del sector de la pesca y acuicultura (para el FEP)**
- 4. Cambio hacia una economía baja en carbono en todos los sectores**
- 5. Adaptación al cambio climático, prevención de riesgos y gestión**
- 6. Protección del medioambiente y eficiencia en el uso de recursos**
- 7. Transporte sostenible y eliminación de cuellos de botella en infraestructuras clave**
- 8. Empleo y movilidad laboral**
- 9. Inclusión social y lucha contra la pobreza**
- 10. Educación, habilidades y formación continua**
- 11. Capacidad institucional y administración pública eficiente**

Dichos objetivos se desarrollan en prioridades de inversión más concretas para cada Fondo en sus reglamentos específicos. Se detallan a continuación

OBJETIVOS TEMÁTICOS PRIORIDADES DE INVERSIÓN FEDER
1) potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante:
<p>a) Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;</p> <p>b) Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación y desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, centros de I+i y de enseñanza superior, en particular, el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social y las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.</p>
2) mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC:
<p>a) Ampliación de la implantación de la banda ancha y difusión de redes de alta velocidad y respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;</p> <p>b) Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC;</p> <p>c) Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica:</p>
3) mejorar la competitividad de las PYME mediante:
<p>a) Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, incluida la utilización de viveros de empresas;</p> <p>b) Desarrollo y aplicación de nuevos modelos empresariales para las PYME, en particular para su internacionalización;</p>

- c) Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;
- d) apoyo a la capacidad de las PYME para participar en procesos de crecimiento e innovación.

4) favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores mediante:

- a) Fomento de la producción y distribución de energías renovables;
- b) Fomento de la eficiencia energética y del uso de energías renovables por parte de las empresas;
- c) Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas;
- d) Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes de baja y mediana tensión;
- e) Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas entre otras cosas fomentando la movilidad urbana sostenible y las medidas pertinentes de mitigación y adaptación;
- f) Fomento de la investigación, la innovación y la adopción de tecnologías de baja emisión de carbono;
- g) Fomento de la utilización de cogeneración de calor y energía de alta eficiencia, basada en la demanda térmica correcta.

5) promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos mediante:

- a) Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático;
- b) Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de resiliencia frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes.

6) proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos mediante:

- a) Respuesta a las importantes necesidades de inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión;
- b) Respuesta a las importantes necesidades de inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión;
- c) Protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural;
- d) Protección y restauración de la biodiversidad, protección y restablecimiento del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluyendo NATURA 2000 1 y las infraestructuras ecológicas;
- e) Acción para mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación atmosférica;
- f) Fomento de tecnologías innovadoras para la mejora de la protección medioambiental y de la eficiencia de los recursos en el sector de los residuos, el sector del agua, la protección del suelo o para reducir la contaminación atmosférica;
- g) Apoyo a la transición de la industria a una economía eficiente en cuanto a los recursos y fomento del crecimiento ecológico.

7) promover el transporte sostenible y eliminar los obstáculos en las infraestructuras de red fundamentales mediante:

- a) Apoyo a un espacio europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T);
- b) Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T;

<p>c) Desarrollo de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente y con poca emisión de carbono, incluido el transporte fluvial y marítimo así como los vínculos multimodales ;</p> <p>d) Concepción y restablecimiento de una red ferroviaria global, de alta calidad e interoperable;</p> <p>e) Desarrollo de sistemas inteligentes para la distribución, el almacenamiento y la transmisión de gas y electricidad.</p>
<p>8) promover el empleo y favorecer la movilidad laboral mediante:</p>
<p>a) Desarrollo de viveros de empresas y ayuda a la inversión en favor del trabajo por cuenta propia, de las microempresas y de la creación de empresas;</p> <p>b) Apoyo al crecimiento generador de empleo mediante el desarrollo de las posibilidades endógenas como parte de una estrategia territorial para zonas específicas, entre otras cosas mediante la conversión de las regiones industriales en declive y la mejora de la accesibilidad a recursos concretos naturales y culturales y el desarrollo de los mismos;</p> <p>c) Iniciativas de desarrollo locales y ayuda a las estructuras que proporcionen servicios de proximidad para crear nuevos puestos de trabajo, cuando tales medidas estén fuera del alcance del Reglamento (UE) nº [...] /2012 [FSE];</p> <p>d) Inversión en infraestructuras destinadas a servicios públicos de empleo.</p>
<p>9) promover la inclusión social y luchar contra la pobreza mediante:</p>
<p>a) Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales;</p> <p>b) Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades y zonas urbanas y rurales desfavorecidas;</p> <p>c) Ayuda a las empresas sociales.</p>
<p>10) inversión en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;</p>
<p>11) mejora de la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública mediante el refuerzo de las capacidades institucionales y la eficiencia de las administraciones públicas y de los servicios públicos afectados por la aplicación del FEDER, y el apoyo a las medidas relativas a la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública apoyadas por el FSE.</p>

OBJETIVOS TEMÁTICOS PRIORIDADES DE INVERSIÓN FSE
<p>1) potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante:</p>
<p>a) Mejorando la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante la creación de estudios de postgrado, la formación de investigadores y la potenciación de actividades en red y asociaciones entre instituciones de enseñanza superior, centros tecnológicos y de investigación y empresas;</p>
<p>2) mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC:</p>
<p>a) Mejorando la accesibilidad y el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación mediante la alfabetización digital y el aprendizaje virtual, las inversiones en el ámbito de las competencias digitales y de la inclusión electrónica y competencias empresariales afines;</p>

3) mejorar la competitividad de las PYME mediante:
a) Mejorando la competitividad de las pequeñas y medianas empresas mediante el fomento de su adaptabilidad y la de los trabajadores e invirtiendo en capital humano;
4) favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores mediante:
a) Apoyando el cambio a una economía de baja emisión de carbono, adaptada al cambio climático, que haga un uso eficaz de los recursos y sea medioambientalmente sostenible mediante la reforma de los sistemas de educación y formación, la adaptación de las capacidades y cualificaciones necesarias, la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente y la energía;
5) promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos mediante:
a) Apoyando el cambio a una economía de baja emisión de carbono, adaptada al cambio climático, que haga un uso eficaz de los recursos y sea medioambientalmente sostenible mediante la reforma de los sistemas de educación y formación, la adaptación de las capacidades y cualificaciones necesarias, la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente y la energía;
6) proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos mediante:
a) Apoyando el cambio a una economía de baja emisión de carbono, adaptada al cambio climático, que haga un uso eficaz de los recursos y sea medioambientalmente sostenible mediante la reforma de los sistemas de educación y formación, la adaptación de las capacidades y cualificaciones necesarias, la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente y la energía;
7) promover el transporte sostenible y eliminar los obstáculos en las infraestructuras de red fundamentales mediante:
N/A
8) promover el empleo y favorecer la movilidad laboral mediante:
a) El acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidas iniciativas de empleo locales y apoyo a la movilidad laboral;
b) La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular los que se encuentren sin empleo o sin estudios ni formación;
c) El trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas;
d) La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada;
e) La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio;
f) El envejecimiento saludable y activo;
g) La modernización y mejora de los organismos competentes en materia de empleo, incluidas medidas de mejora de la movilidad laboral transnacional.

<p>9) promover la inclusión social y luchar contra la pobreza mediante:</p> <p>a) La inclusión activa, en particular con vistas a mejorar la empleabilidad;</p> <p>b) La integración de comunidades marginadas tales como la de la población romaní;</p> <p>c) La lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual;</p> <p>d) El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general;</p> <p>e) El fomento de la economía social y de las empresas sociales;</p> <p>f) Las estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales.</p>
<p>10) inversión en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;</p> <p>a) La prevención y reducción del abandono escolar temprano; el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad;</p> <p>b) La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción;</p> <p>c) La mejora del acceso al aprendizaje permanente, de las competencias profesionales y de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación; incluida la mejora de la calidad de la formación profesional y la creación y desarrollo del aprendizaje en el trabajo y de sistemas de aprendizaje en prácticas, como los sistemas de formación dual.</p>
<p>11) mejora de la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública mediante el refuerzo de las capacidades institucionales y la eficiencia de las administraciones públicas y de los servicios públicos afectados por la aplicación del FEDER, y el apoyo a las medidas relativas a la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública apoyadas por el FSE.</p> <p>a) La inversión en capacidad institucional y en eficacia de las administraciones y servicios públicos con el fin de introducir reformas y mejoras en la reglamentación y la gestión; esta prioridad en materia de inversión es aplicable únicamente en el territorio de los Estados miembros que tengan como mínimo una región de nivel NUTS 2 en el sentido del artículo 82.2.a Reglamento (UE) n.º [...] o de los Estados miembros que puedan optar a una subvención del Fondo de Cohesión.</p> <p>b) El desarrollo de capacidades de los agentes competentes en materia de empleo, educación y políticas sociales, y pactos territoriales y sectoriales, para introducir reformas a nivel nacional, regional y local.</p>

5. CONCENTRACIÓN TEMÁTICA

La introducción del enfoque a resultados en la futura Política de Cohesión, la necesidad de obtener impactos visibles y de demostrar la contribución a los objetivos de la Estrategia Europa 2020, han llevado a una propuesta más rígida de esta política en cuanto a las prioridades de inversión, especialmente en las regiones más desarrolladas con respecto a períodos anteriores.

Los reglamentos específicos que regulan cada uno de los Fondos del Marco Estratégico Común, (FEDER, FSE, FEADER y FEMP), establecen una serie de requisitos en cuanto a la concentración temática de las inversiones que forma que:

- Con el fin de garantizar que una inversión suficiente se centre en la juventud, el empleo, los conocimientos y la integración social, los Estados miembros concentrarán recursos en los objetivos temáticos previstos en los puntos 8, 9 y 10 del artículo 9, dentro de unos niveles mínimos comprendidos entre los límites siguientes:
 - a) entre un 45% y un 50% de los recursos de los Fondos Estructurales en las regiones más desarrolladas;
 - b) entre un 35% y un 40% de los recursos de los Fondos Estructurales en las regiones de transición;
 - c) entre un 20% y un 25% de los recursos de los Fondos Estructurales en las regiones menos desarrolladas.

FEDER

- En las regiones más desarrolladas y en transición
 - Al menos un 80% de los recursos totales del FEDER a nivel nacional deberán asignarse a uno o más de los objetivos temáticos contemplados en los puntos 1, 2, 3 y 4 del artículo 9 y
 - Al menos un 20% de los recursos totales del FEDER a nivel nacional deberán asignarse al objetivo temático contemplado en el punto 4 del artículo 9.
- En las regiones menos desarrolladas:
 - Al menos un 50% de los recursos totales del FEDER a nivel nacional deberán asignarse a uno o más de los objetivos temáticos contemplados en los puntos 1, 2, 3 y 4 del artículo 9 y
 - Al menos un 10 % de los recursos totales del FEDER a escala nacional deberán asignarse al objetivo temático contemplado en el punto 4 del artículo 9.
- No obstante lo anterior, en las regiones cuyo PIB per cápita en 2007-2013 fue inferior al 75 % del PIB medio de la UE-25 en el periodo de referencia pero que eran elegibles asimismo de acuerdo con la categoría de regiones de transición o más desarrolladas durante el periodo 2014-2020, al menos un 60% de los recursos totales del FEDER a nivel nacional deberán asignarse a uno o más de los objetivos temáticos contemplados en los puntos 1, 2, 3 y 4 del artículo 9.

COOPERACIÓN TERRITORIAL (financiada con FEDER)

- En el caso del Objetivo de Cooperación Territorial Europea, como mínimo, un 80% de la asignación del FEDER para cada programa de cooperación transfronteriza y transnacional se concentrará en hasta cuatro de los objetivos temáticos previstos en el artículo 9.

FSE

- Se destinará al **objetivo temático 9 al menos el 20 % del total de los recursos del FSE** de cada Estado miembro. Excepcionalmente, los recursos asignados del FEDER al objetivo temático 9 podrán contabilizarse para el cumplimiento de la cuota mínima que establece el presente apartado.
- En las regiones más desarrolladas los Estados miembros concentrarán al menos el 80 % de la dotación del FSE de cada programa operativo en un máximo de cuatro de las prioridades dentro de los objetivos temáticos 8, 9, 10 y 11.
- En las regiones de transición los Estados miembros concentrarán al menos el 70% de la dotación del FSE asignada a cada programa operativo en un máximo de cuatro de las prioridades dentro de los objetivos temáticos 8, 9, 10 y 11.
- En las regiones menos desarrolladas los Estados miembros concentrarán al menos el 60 % de la dotación del FSE asignada a cada programa operativo en un máximo de cuatro de las prioridades dentro de los objetivos temáticos 8, 9, 10 y 11.

6. ANÁLISIS DE CONTEXTO

Dentro de los trabajos de programación uno de los primeros contenidos a desarrollar es el recogido en el artículo 14.1.a.i (análisis de contexto), referido en apartados anteriores:

Análisis de las disparidades, necesidades de desarrollo y potenciales de crecimiento con referencia a los objetivos temáticos y a los retos territoriales teniendo en cuenta el programa nacional de reforma, cuando proceda, y recomendaciones específicas por país pertinentes conforme al artículo 121, apartado 2, del Tratado y recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del Tratado

Este **análisis de identificación de los retos, disparidades y oportunidades de crecimiento** en las regiones y los territorios, es **clave a la hora de definir los objetivos del Acuerdo de Asociación y de los Programas Operativos, así como las prioridades de inversión.**

7. INFORME QUE SE SOLICITA

Para la elaboración del análisis de contexto se sigue un enfoque dual:

- Por un lado, se solicita informe a los diferentes departamentos ministeriales competentes en cada uno de los objetivos temáticos (o en su caso a las Comunidades Autónomas) con el fin de que identifiquen las disparidades, necesidades de desarrollo y potenciales de crecimiento en cada uno de los objetivos temáticos del artículo 9.
- **Por otro lado, con la finalidad de reunir también la visión transversal de los diferentes socios al respecto, se solicita informe sobre la misma cuestión a los organismos responsables del principio de partenariado, principio de igualdad y no discriminación y principio de desarrollo sostenible.**